



COLEGIO TRABUNCO

REGLAMENTO DE BECAS

"La enseñanza que deja huella no es la que se hace de cabeza a cabeza, sino de corazón a corazón"

Contenido

I.	INTRODUCCION.....	3
II.	FUNDAMENTO.....	3
III.	CALENDARIO DEL PROCESO.....	4
IV.	BECA SOCIAL.....	4
V.	BECA HERMANOS.....	6
VI.	BECA FUNCIONARIOS (A).....	6
VII.	BECA CONTINUIDAD TRABUNCO.....	7
VIII.	VIGENCIA DE BECAS.....	7
IX.	PROCESO DE POSTULACION – BECA SOCIAL.....	7
X.	DE LA FALTA DE POSTULACION.....	8
XI.	DE LA PERDIDA DE LA BECA.....	9
XII.	DE LA ACEPTACION Y CONFIRMACION DE LA BECA.....	9
XIII.	COMITÉ DE BECAS.....	9

I. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento establece definiciones, fines, requisitos, procedimientos, formularios, beneficiarios y criterios objetivos, con los cuales el Colegio Trabunco podría otorgar rebaja en los cobros mensuales por escolaridad a los apoderados de los alumnos que lo solicitan en concordancia con las disposiciones legales vigentes; además, determinará la forma de medir y ponderar la vulnerabilidad y el nivel socioeconómico de la familia. Todo lo anterior se realizará considerando que los establecimientos educacionales deben elaborar su Reglamento de Becas acorde con su Proyecto Educativo Institucional y con las características y necesidades de sus apoderados.

A objeto de asegurar un proceso de postulación transparente y ecuánime, se ha creado el envío de postulaciones al correo electrónico postulacionbecas@colegiotrabunco.cl y de manera presencial, postular a la asignación de becas para el siguiente año escolar, acompañando los documentos y antecedentes que acrediten y sustenten su petición, sujetos a las restricciones referidas al número limitado de becas y a la prioridad de los alumnos de conformidad a los criterios legales y reglamentarios.

II. FUNDAMENTO

De conformidad al art. 6 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, al menos el 15% de los alumnos (as) del establecimiento tendrá la calidad de vulnerabilidad conforme a la ley N°20.248, salvo que no se hayan presentado postulaciones suficientes para cubrir dicho porcentaje. En ese contexto, el colegio dispondrá de las becas restantes, asignándolas de acuerdo con la situación socioeconómica de los alumnos y su grupo familiar, acreditada por un profesional competente del establecimiento escolar.

En virtud de lo anterior, el presente instrumento reglamenta un proceso de postulación y selección objetivo, transparente y justo para la asignación de becas y rebajas de cobro de mensualidad, al que pueden postular los (as) tutores económicos de los (as) alumnos (as) del establecimiento.

III. CALENDARIO DEL PROCESO

El calendario del proceso será el siguiente:

1. Inicio Proceso de Postulación: 12 de octubre al 12 de Noviembre de cada año.
2. Proceso de revisión de antecedentes y definición: 15 de Noviembre al 30 de Noviembre del año en curso.
3. Publicación de los resultados de postulación: 3 de Diciembre .
4. Periodo de apelación: 6 de diciembre al 10 de Diciembre.
5. Publicación definitiva de becados: 17 de Diciembre.

La apelación deberá fundamentarse en los antecedentes presentados y que, a juicio del postulante, hayan sido mal evaluados por la Comisión. En ningún caso podrá fundarse en antecedentes omitidos al momento de formalizarse la petición de beca, a menos que signifiquen tener una situación socioeconómica distinta a la que se mantenía al momento de la postulación.

IV. BECA SOCIAL

Todos(as) los(as) apoderados(as) pueden postular a una beca para su alumno(a), cumpliendo los requisitos mencionados en los apartados siguientes, teniendo prioridad aquellas familias con menos recursos económicos y con mayor número de hijos. Se entiende que este es un beneficio orientado a quienes más lo necesitan con el objetivo de lograr que las dificultades socioeconómicas no sean impedimento para seguir estudiando, por esta razón, se exige la máxima veracidad y transparencia en la información proporcionada por las familias.

Para medir y ponderar la vulnerabilidad socioeconómica de un alumno se considerará el nivel socioeconómico de la familia, el nivel de escolaridad de los padres o apoderados, según indica la Ficha Registro Social de Hogares (RSH) actualizada al año que postula, o el instrumento que lo reemplace.

Constituido el "Fondo de Becas" y el "Aporte Extraordinario" que determina el Establecimiento, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el monto de este Fondo se definirá cada año al momento de efectuar la proyección de ingresos y egresos, y constituirá el monto total que debe ser asignado en rebajas arancelarias.

Lo anterior implica que un postulante no tiene asegurada la obtención de la beca, aunque cumpla con todos los requisitos que indica el proceso, ya que depende del monto total del "Fondo de Becas" y de la cantidad de postulantes que se presenten.

Según el procedimiento de asignación de becas explicado en los apartados siguientes, para la asignación de beca se hará un listado priorizado según el puntaje obtenido para cada postulante.

El puntaje final de cada postulante se determinará de acuerdo con cuatro parámetros, teniendo cada uno de ellos la siguiente ponderación:

TablaN°1		
Parámetros	Variables	Porcentajes
Económica	Alumno prioritario	15%
	Registro social de hogares (actualizado)	20%
	Gastos en salud	15%
Situación académica	Promedio de notas	15%
Profesor Jefe	Informe Profesor jefe	15%
Otros factores de riesgo	Integrantes de la familia	10%
	Vivienda	10%
Total		100%

El puntaje de cada parámetro se determinará por medio de la información extraída del "Formulario Único de Postulación" y de los documentos que deberá adjuntar el apoderado en dicho formulario.

Requisitos por cumplir:

- a) Condición de alumno regular durante el año en curso en nuestro establecimiento.
- b) Promedio de notas igual o superior a 5,8.
- c) El grupo familiar debe tener registro social de hogares.
- d) Pertener hasta el 60% más vulnerable, según registro social de hogares.
- e) Estar al día en la colegiatura.
- f) El/la estudiante no debe estar sujeto a situaciones de indisciplina.
- g) Llenar completamente el Formulario de Solicitud de Beca.

h) Demostración fehaciente del ingreso del grupo familiar, el que podrá ser verificado por el establecimiento educacional.

i) Ocurrencia actual de enfermedades catastróficas, según clasificación AUGE, GES enfermedades crónicas o de tratamiento oneroso que sean relevantes en términos económicos y que no se encuentren cubiertas por normas generales (Ley Ricarte Soto).

j) No se aceptarán casos fuera de plazo o incompletos.

V. BECA HERMANOS

La BECA HERMANOS se otorga automáticamente, cuando todos los hermanos tienen un año de antigüedad.

Los beneficiarios de esta beca no pueden postular a la BECA SOCIAL puesto que ya mantendrían el beneficio automático de hermanos, las becas no son acumulables.

TablaN°2				
Cantidad de Hermanos	% de descuento	% de descuento	% de descuento	% de descuento
2 Hermanos	0%	50%		
3 Hermanos	0%	50%	75%	
4 Hermanos	0%	50%	75%	100%

VI . BECA FUNCIONARIOS(a)

La Corporación Educacional otorgara de manera automática un porcentaje de 50% en el valor del arancel anual.

VII.BECA CONTINUIDAD TRABUNCO

Beca automática para los alumnos que cursen Pre Kinder a Kinder. No pueden postular a la BECA SOCIAL, por tener beca del 30%.

TablaN°3	
Curso	% de descuento
Pre-Kinder a Kinder	30%

VIII.VIGENCIA DE LAS BECAS

Las becas asignadas corresponderán al año escolar objeto de la postulación, y no aseguran su obtención en los años venideros, debiendo el tutor económico realizar la postulación nuevamente para el siguiente periodo académico anual.

Se espera que todos los alumnos que la reciban asuman el desafío y compromiso que significa mantener dicho beneficio, de forma tal que, se comprometen a cumplir a cabalidad la normativa establecida en reglamento de convivencia escolar, sus anexos y valores del colegio.

IX.PROCESO DE POSTULACIÓN - BECA SOCIAL

1. De forma anual, se abrirá el proceso de asignación de becas. Una vez abierto, y dentro del plazo dispuesto para ello, el/la tutor (a) económico (a), deberá postular ingresando los datos, documentos e información requerida, la que deberá ser veraz y fidedigna, de caso contrario, se aplicarán las sanciones pertinentes, pudiendo llegar a perder el beneficio.
2. Los documentos deberán ser conservados de forma material por el postulante, por un periodo de tiempo no inferior a la duración de la beca asignada, pues el colegio podrá solicitar sean entregados en cualquier momento.

3. Los datos y documentos ingresados por el postulante podrán ser revisados por un Trabajador Social, experto en calificación social y pobreza, quien utilizará parámetros objetivos, extraídos de la legislación vigente. El profesional no realizará entrevistas personales, ya que toda situación DEBE ser respaldada por medio de documentación (Documentación en formato original).

El proceso conlleva:

- a) Recibir todas las postulaciones conforme al procedimiento de postulación y plazos señalados en los artículos precedentes.
- b) Verificar y evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, seleccionando a los beneficiarios.
- c) Elaborar un listado priorizado de los seleccionados, según el puntaje obtenido.
- d) Designar el porcentaje de rebaja arancelaria que le corresponda a cada caso.
- e) Asignar un monto de becas, que no supere al monto total de dinero destinado para el "Fondo de Becas".

4.- El procedimiento asegura la confidencialidad de la información entregada, la que solo será conocida por los funcionarios que participan en su asignación.

5.- Luego de la asignación de la beca, el postulante será informado de la fecha y lugar al cual deberá concurrir a hacerla efectiva de manera oficial. En caso de no concurrir dentro de 15 hábiles, la beca será reservada hasta el término del periodo ordinario de matrículas dispuesto por el Mineduc, luego del cual se entenderá que renuncia a la(s) beca(s), quedando liberada(s) para que el colegio la(s) asigne a otro(s) estudiante(s).

X.DE LA FALTA DE POSTULACIÓN

Se asume que quienes no postulen o habiéndolo hecho no presenten los documentos solicitados o eviten, eludan o de cualquier forma no cumplan con los requisitos requeridos, incluyendo el informe social, renuncian a la obtención del beneficio. Se estima que incurre en esta renuncia quien presente documentos o información falsos o incompletos durante el proceso de postulación y ello sea detectado antes de la concesión del beneficio.

XI.DE LA PÉRDIDA DE LA BECA

Será Causal de Pérdida de la Beca:

- a) Haber incurrido en faltas graves estipuladas en el Reglamento Interno del Colegio.
- b) Por conclusión del año escolar para el cual fue otorgada.
- c) Por entrega o presentación de antecedentes de postulación falsos o incompletos, en cuyo caso la beca se pierde desde la fecha en que la situación se detecte o se tome conocimiento de ella.
- d) Por término de la condición de vulnerabilidad social, previa evaluación de antecedentes.
- e) Cambio de colegio.

XII.DE LA ACEPTACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LA BECA

Una vez seleccionados los beneficiarios de la Beca el resultado de las postulaciones será comunicado por escrito tanto al postulante favorecido como a quienes no hayan resultado favorecidos.

Para los beneficiarios será requisito la firma del tutor financiero como también la firma del estudiante (mayor de 14 años) con compromiso de respetar todos reglamentos y normativas del establecimiento.

De acuerdo a la norma legal, la nomina de los(as) beneficiados se mantiene en reserva.

XIII.COMITÉ DE BECAS

La selección será realizada de acuerdo con los antecedentes presentados y evaluados por la comisión de becas que estará conformada por.

- A. Dirección del establecimiento
- B. Representante de la corporación educacional
- C. Delegado: equipo de convivencia escolar o asistente social.